

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de paso superior en el p.k. 500/242 y caminos de enlace que suprimen el paso a nivel del p.k. 500/219 de la línea Madrid-Hendaya, en el término municipal de Vitoria Gasteiz (Álava)».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 5 de marzo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la

presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D. el Director General de Ferrocarriles (O.M. 28-04-04, BOE 30-04-04), Luis de Santiago Pérez.—47.952.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Proyecto constructivo de paso superior en el p.k. 500/242 y caminos de enlace que suprimen el paso a nivel p.k. 500/219 en la línea Madrid-Hendaya

Término municipal de Vitoria-Gasteiz (Álava)

N.º Finca	Pol.	Par.	Titular catastral	S.E. (m²)
1	9	254	Herederos de Francisco Martínez de Ibarreta López de Arcaute.	1.444
2	9	262	Francisco Javier Sáenz del Castillo Ruiz de Arcaute. Matauko, 13. 01192 Matauko-Vitoria-Gasteiz-Álava.	1.785
3	9	274	Paulino Ruiz de Arcaute González de Galdeano. Domingo Beltrán de Otazu, 29. 01012 Vitoria-Gasteiz-Álava.	112
4	9	275	F. Javier Vélez de Mendizabal Sáez de Buruaga. Posta Kalea, 37. 01004 Vitoria-Gasteiz-Álava.	4.868
5	9	276	Jesús Fernández de Troconiz Martínez de Marigorta. Lugar de Zerío, 8. 01192 Zerío-Vitoria-Gasteiz-Álava.	291
6	10	10	Junta Administrativa de Matauko. Matauko 3. 01192 Matauko-Vitoria-Gasteiz-Álava.	1.876
7 y 11	10	11	Junta Administrativa de Matauko. Matauko 3. 01192 Matauko-Vitoria-Gasteiz-Álava.	625
8 y 9	10	12	Junta Administrativa de Matauko. Matauko 3. 01192 Matauko-Vitoria-Gasteiz-Álava.	4.103

Abreviaturas utilizadas:

Pol.: Polígono.

Par.: Parcela.

S.E.: Superficie a expropiar.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Término municipal	Día	A partir de
Vitoria-Gasteiz	17/11/2004	10:00

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de una pasarela peatonal en el P.K. 505/600 y acondicionamiento de caminos para la supresión del paso a nivel, clase C, del P.K. 505/760 de la línea férrea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Alegria-Dulantzi (Álava).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 28 de abril de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—La Ministra de Fomento, P. D. (O.M. 28-04-04, BOE 30-04-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—47.954.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Proyecto constructivo de una pasarela peatonal en el P. K. 505/600 y acondicionamiento de caminos para la supresión del paso a nivel, clase C, del P. K. 505/760 de la línea férrea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Alegría-Dulantzi (Álava)

Término municipal de Alegría-Dulantzi (Álava)

Finca N.º	Pol.	Par.	Titular y domicilio	S.E. (m²)
1	1	14-1	M.ª Amparo Ortiz Pinedo Álvarez, c/ Dulantzi, 16, 01240 Alegría-Dulantzi (Álava).	774,45
3	1		Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi (Álava). Pza. Herriko, 1, 01240 Alegría-Dulantzi.	87,69

Abreviaturas utilizadas:

Pol.: Polígono.

Par.: Parcela.

S.E.: Superficie a expropiar.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Término municipal	Día	A partir de
Alegría-Dulantzi.....	16/11/2004	18:30

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expedientes n.º 0115/2003 al 1479/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme es vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Ángel Manuel Artiago Rubio. Expediente: DCEM-RD/0115/2003.

Don Fernando Hernández Pérez. Expediente: DCEM-RD/264/2003.

Industria Básico de Ascensores. Expediente: DCEM-RD/359/2003.

Don Viorel Lupu. Expediente: DCEM-RD/762/2003.

Doña Miriam Ramírez Acevedo. Expediente: DCEM-RD/975/2003.

Don Federico Barrado Montes. Expediente: DCEM-RD/1072/2003.

Doña Marzena Buczkowska. Expediente: DCEM-RD/1090/2003.

Don Francisco López del Castillo. Expediente: DCEM-RD/1124/2003.

Don Jorge Álvarez Martínez. Expediente: DCEM-RD/1133/2003.

Grepolo, S.L. Expediente: DCEM-RD/1146/2003.

Don Antonio Francisco Vila Ruiz. Expediente: DCEM-RD/1149/2003.

Don Francisco Javier Méndez Hurtado. Expediente: DCEM-RD/1161/2003.

Don Jorge Luis Rosero Pérez. Expediente: DCEM-RD/1167/2003.

Don Ángel Lázaro Grilo. Expediente: DCEM-RD/1203/2003.

Don Francisco Javier Beltra Romero Sancho. Expediente: DCEM-RD/1227/2003.

Don Francisco Javier Gismero Molina. Expediente: DCEM-RD/1251/2003.

Don Manuel Margallo Toral. Expediente: DCEM-RD/1261/2003.

Doña Noelia Luján Moreno. Expediente: DCEM-RD/1295/2003.

Don Francisco Javier Sele García. Expediente: DCEM-RD/1396/2003.

Don Alberto Díaz Reinares. Expediente: DCEM-RD/1479/2003.

Madrid, 5 de octubre de 2004.-El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.-47.161.

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de acondicionamiento de caminos para la supresión del paso a nivel del p.k. 175/609 de la línea férrea Castejón-Bilbao en el término municipal de Zuazo de Kuartango (Álava)».

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución

de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 18 de marzo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de octubre de 2004.-La Ministra de Fomento, P. D. el Director General de Ferrocarriles (O.M. 28-04-04, BOE 30-04-04), Luis de Santiago Pérez.-47.955.